



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: REMEDIOS MERCEDES FUENTES GUTIERREZ
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2016-00243-00

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., informa al despacho que celebró cesión de crédito con el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., y ésta cedió los derechos de créditos involucrados dentro del presente proceso, y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal, lo anterior en virtud del contrato de cesión de crédito celebrado entre la apoderada especial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., y CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

El despacho, al observar minuciosamente el documento contentivo del acuerdo de voluntades a que hacen alusión los petentes, encuentra que el mismo se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 1959 y subsiguientes del Código Civil, por lo que resulta plausible acceder a lo solicitado en el precitado memorial y reconocer en adelante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como cesionario en los derechos de crédito que poseía el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la presente Cesión del Crédito celebrada entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., identificado con cedula de ciudadanía No. 79.245.043, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Téngase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como nuevo acreedor en los derechos que le correspondían al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR**
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130483c92aadcf9b0bdb203ac534c93d6bd83a7b03b3602c70381956906fab9**

Documento generado en 19/12/2022 11:19:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>